

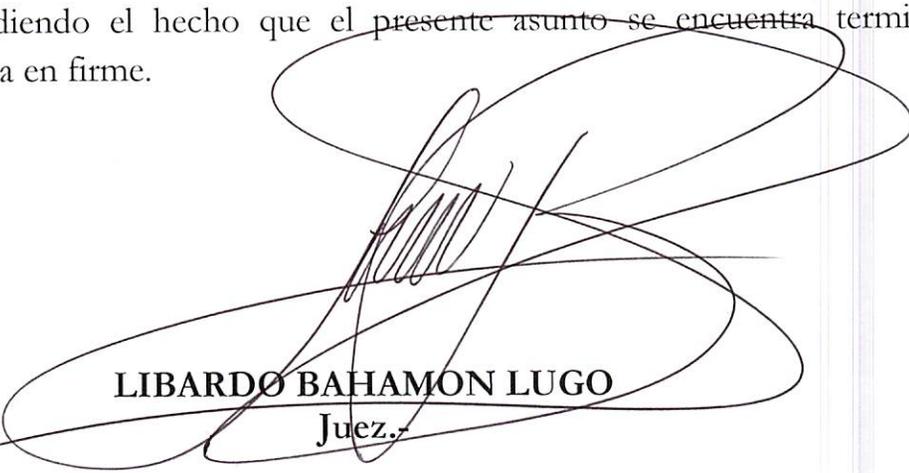
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

RAD: 2018-00121

Previo a iniciar el trámite de la nulidad propuesta por quien fungiera como apoderado del señor MIGUEL ANGEL OCAMPO, el nulitante deberá dar cumplimiento integral a lo previsto en el artículo tercero del decreto presidencial 806 de 2020. Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el termino de tres días, so pena de tener por nó presentada su solicitud.

Lo anterior atendiendo el hecho que el presente asunto se encuentra terminado mediante sentencia en firme.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>10</u>
Hoy <u>- 5 ABR 2021</u> a las <u>8</u> AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-